JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021.

U.M.H. No. 11001311000320190907

Por ser la oportunidad procesal a que refiere en el artículo 134 del C. G. del P., procede el Despacho a ***ABRIR A PRUEBAS*** *el presente incidente de nulidad:*

POR LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTAL:

Téngase como tales los documentos aportados en cuanto a derecho correspondan aportadas con la contestación de la demanda y el escrito de nulidad.

POR LA PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTAL:

Téngase como tales los documentos aportados en cuanto a derecho correspondan aportadas con la demanda, y las aportadas con la contestación del incidente de nulidad.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minis**terio de Justicia y del Derecho"***

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **66** *HOY* **15** *DE OCTUBRE* DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA